

**MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONTRATO DE "SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, PARA EL AÑO 2018" SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y LA SOCIEDAD CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

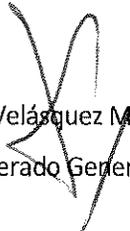


Nosotros EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión" ; y **SULMA YANIRA REYES DE SERPAS**, mayor de edad, Doctora en Química Biológica, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cero siete cero uno siete cero - cinco y Número de Identificación Tributaria uno uno dos tres - dos siete cero cinco seis cero - cero cero uno - nueve, actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la sociedad **CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria, cero seis uno cuatro - uno tres cero siete nueve cuatro - uno cero tres - seis; que para el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por el presente acto convenimos celebrar la **MODIFICACIÓN** número **UNO** al Contrato de "**SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, PARA EL AÑO 2018**", que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Que mediante el documento privado autenticado otorgado a las quince horas con cuarenta y siete minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de José Ismael Martínez Sorto, la CEPA y la Contratista celebraron un Contrato de "**SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, PARA EL AÑO 2018**" en virtud de la cual la Contratista se obligó a suministrar el servicio de análisis de laboratorio para las aguas residuales y agua potable del Puerto de Acajutla y Aeropuerto

Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el presente año 2018, correspondiente a los Lotes 1 y 3, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases de Libre Gestión CEPA LG – 05/2018. Que el Plazo Contractual para la prestación de los servicios será a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. Que el precio que cancelará la CEPA a la Contratista es de un total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 36,451.80) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Que el Administrador del Contrato será: para el Lote 1: el señor Alfredo Omar Barahona, Jefe de la Sección de Prevención de Riesgo del Puerto de Acajutla; y para el Lote 3: el señor Luis Saget, Jefe Interino de la Sección de Electromagnética del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, quienes serán los responsables de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y del Manual de Procedimientos de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), sobre el numeral 6.10, “Administración de Contrato u Orden de Compra” emitido el 22 de enero de 2014 y normativa aplicable. **SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Con base a la Cláusula Cuarta del referido Contrato “Modificativas del Contrato” y al Punto DÉCIMO del Acta DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de la CEPA de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, ambas partes acordamos MODIFICAR la cláusula Décima Sexta “Administrador del Contrato”, del Contrato de “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, PARA EL AÑO 2018” en el sentido de nombrar como Administrador del Contrato para el Lote 3: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Ingeniero DENNIS ARMANDO RIVERA GONZÁLEZ, en sustitución del señor Luis Enrique Saget debido a que ya no labora para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales. **TERCERA: RATIFICACIÓN.** La presente Modificación no constituye novación, por lo que las siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato inicial celebrado entre la CEPA y la sociedad CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, que no hubieran sido modificadas en el presente instrumento. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente **MODIFICACIÓN DE CONTRATO número UNO**, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.

COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA



  
Emérito de Jesús Velásquez Monterroza  
Gerente General y Apoderado General Administrativo

CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL  
S.A DE C.V.



  
Sulma Yanira Reyes de Serpas  
Director Presidente y Representante Legal

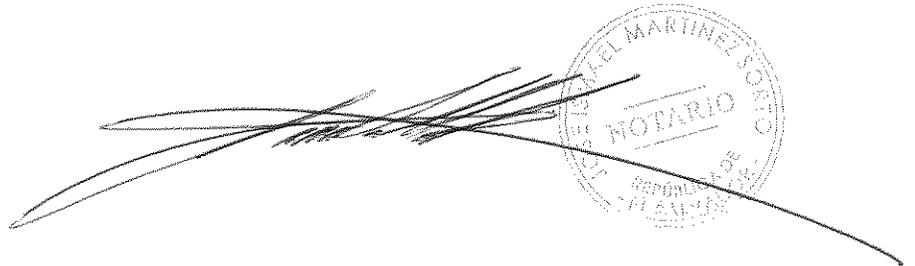
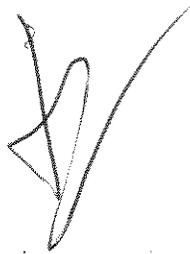


En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, comparece el señor **EMÉRITO DE JESÚS VELASQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero Agrícola, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de William Eliseo Zúniga Henríquez, en el cual consta que el Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde a favor del Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de Junta Directiva. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la CEPA y de las facultades con que actuó el Ingeniero Vanegas Rodríguez, como otorgante de dicho Poder; y **b)** Punto DÉCIMO del Acta DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE correspondiente a la Sesión

de Junta Directiva de la CEPA de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la MODIFICACIÓN número UNO al Contrato suscrito entre la CEPA y la sociedad CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-CERO CINCO/DOS MIL DIECIOCHO, "Servicio de Análisis de laboratorio para las aguas residuales y agua potable del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año dos mil dieciocho", en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato para el Lote tres : Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Ingeniero Dennis Armando Rivera González, en sustitución del señor Luis Enrique Saget, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales; y se autorizó al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la correspondiente Modificación del Contrato; por tanto el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente. Y por otra parte comparece la señora **SULMA YANIRA REYES DE SERPAS**, de cincuenta y seis años de edad, Doctora en Química Biológica, de nacionalidad salvadoreña, a quien ahora conozco e identifico por medio de su con Documento Único de Identidad número cero uno cero siete cero uno siete cero – cinco y Número de Identificación Tributaria uno uno dos tres – dos siete cero cinco seis cero – cero cero uno – nueve, actuando en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la sociedad cuya denominación social es **CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno tres cero siete nueve cuatro – uno cero tres – seis, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista" cuya personería doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista, a) Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de Sociedad, que gira bajo la denominación de "**CENTRO CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de José Nicolás Ascencio Hernández, inscrito en el Departamento de Documentos Mercantiles, del Registro de Comercio al Número TREINTA Y NUEVE, del Libro MIL CUARENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual consta que su naturaleza, nacionalidad y denominación son los antes consignados; que dentro de sus finalidades se encuentra la adquisición de equipo de laboratorio, dar asistencia técnica en control de calidad, participar en Licitaciones Públicas o Privadas, realizar cualquier otra actividad lícita por la Ley, que las Juntas Generales de Accionistas, constituirán la suprema autoridad de la sociedad, que la administración de la sociedad será confiada a una Junta Directiva, integrada por un Director Presidente, un Director Tesorero y un Director Secretario propietarios, con un número igual de suplentes; quienes serán electos por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos y continuarán en

el desempeño de sus funciones, aunque hubiese concluido el plazo para el que fueron electos mientras no se elijan los sustitutos y esos no tomen posesión de su cargo; que corresponde al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad o al que haga sus veces, representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad haciendo uso de la firma social y pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de Contratos, y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones; **b)** Testimonio de Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social de la sociedad antes enunciada, otorgada en esta Ciudad, a las dieciséis horas del día treinta del enero de dos mil trece, ante los oficios notariales de Nady Patricia Marroquín Reyes, inscrito en el Departamento de Documentos Mercantiles, del Registro de Comercio al Número CATORCE del Libro TRES MIL CINCUENTA Y SIETE en el Registro de Sociedades, el día doce de febrero de dos mil trece, en la cual consta que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó modificar las cláusulas relacionadas al capital social, la finalidad, la denominación de la referida sociedad, consignándose que la abreviatura de la sociedad será **CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, y que tendrá como finalidad principal y destinará su capital a servicios de Laboratorio de Análisis Microbiológicos y Químicos de Alimentos, medicamentos y Aguas; dar asistencia y capacitaciones en control de Calidad Industrial, entre otras; **c)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, extendida por el señor Adolfo Camilo Serpas Hernández, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO, del Registro de Sociedades, el día trece de octubre de dos mil diecisiete, en la cual consta que en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta número VEINTIOCHO que contiene la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día quince de mayo de dos mil diecisiete, se eligió a los miembros Propietarios y Suplentes de la nueva Junta Directiva de la sociedad para un período que inició en junio de dos mil diecisiete y finalizará en junio de dos mil veintiuno, resultando electa para el cargo de Director Presidente Propietario la doctora SULMA YANIRA REYES DE SERPAS, por tanto, la compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para otorgar el presente Acto; y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior documento, las cuales son ilegibles y han sido puestas de su puño y letra; que asimismo reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a mi vista y por tanto **doy fe** que el mismo consta de dos hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha y a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la **MODIFICACIÓN** número UNO al Contrato de "Servicio de Análisis de laboratorio para las aguas residuales y agua potable del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez para el año dos mil dieciocho" en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato para el Lote tres:

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Ingeniero Dennis Armando Rivera González, en sustitución del señor Luis Enrique Saget, debido a que ya no labora para CEPA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente Acta notarial que consta de dos folios útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.



A large, stylized handwritten signature is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "EMEL MARTINEZ SOLÍS", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR", and "CIUDAD DE SAN SALVADOR".